"En el 195º Aniversario de la Declaración de la Independencia"

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

**VISTO:** 

El Mensaje del DEM Nº 161/2011 ingresado al H. Concejo mediante Nota

Nº 1904 en fecha 17 de Junio de 2011, que propicia la aprobación del Decreto Nº

1039/2011 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 17 de Junio

de 2011; y

**CONSIDERANDO:** 

Que el D.E.M. procedió mediante el dictado del Decreto Nº 1039/2011

habilitando al Señor Guo Zhenglu, CUIT 20-94187804-1, para desarrollar la

actividad de venta al por menor en minimercado con predominio de productos

alimenticios y bebidas, exceptuándose lo dispuesto por el artículo 1º de la

Ordenanza Municipal Nº 1900/2009.

Que el D.E.M. ha otorgado la mencionada habilitación con fundamento en

que las actividades comerciales declaradas por la solicitante se encuadran en la

Ordenanza de Zonificación vigente Nº 1011/1996 y en el Proyecto de nueva

Zonificación y planeamiento del Distrito, cumpliendo asimismo con los restantes

requisitos que exige la normativa vigente a nivel Municipal.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para

realizar excepciones a lo dispuesto por el Artículo 1º de la Ordenanza Nº

1900/2009.

Que en virtud de las facultades conferidas por la Ley Nº 2.756 "Orgánica

de Municipalidades", el D.E.M. ha dictado el Decreto Nº 1040/2011 ad

referéndum del H. Concejo Municipal; propiciándose en éste caso el

acompañamiento del Cuerpo Legislativo a la decisión tomada.

"En el 195º Aniversario de la Declaración de la Independencia"

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

Que dado que la habilitación de este emprendimiento comercial requirió de una normativa específica de excepcionalidad hasta tanto se ponga en vigencia la Zonificación de la ciudad, asimismo es pertinente pautar otras particularidades de manera análoga a como se avanzara con otras producciones locales de carácter primario. Se trata de condiciones resolutorias relacionadas con la superficie comercial, la defensa de la competencia, la lealtad en las relaciones comerciales, los derechos y obligaciones laborales, la higiene y seguridad.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

**ARTÍCULO 1.-** Apruébase el Decreto Nº 1039/2011 emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 17 de Junio de 2011, por medio del cual se otorga habilitación municipal definitiva al Señor Guo Zhenglu, CUIT 20-94187804-1, para desarrollar la actividad de venta al por menor en minimercado con predominio de productos alimenticios y bebidas, exceptuándose lo dispuesto por el artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 1900/2009.

**ARTÍCULO 2.-** Ordénase que, en virtud de sus facultades el Departamento Ejecutivo Municipal asegure que la superficie comercial de exposición y venta no supere los 400 m2, contando con límites inamovibles (mampostería, tabiques fijos u otro similar).

**ARTÍCULO 3.-** Recomiéndase el control dentro de la jurisdicción de Recreo del cumplimiento de la legislación referida a defensa de la competencia, la lealtad en las relaciones comerciales, los derechos y obligaciones laborales, la higiene y seguridad.

## "En el 195º Aniversario de la Declaración de la Independencia"

## Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

**ARTÍCULO 4.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sala de Sesiones Honorable Concejo Municipal, 05 de julio de 2011.

Fdo.: Concejal Eduardo Dovis -Presidente de HCM- y Marta Villa Sayago-Secretaria Parlamentaria-

REGISTRADA BAJO EL Nº 1983/2011.
PROMULGADA MEDIANTE DECRETO Nº 1045/2011 DEL 07/07/2011.